

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) Andres Corsinio Cueto Rosario, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0245319-2, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) Juana Elizabeth Cruz Almanzar, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casada, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 039-0018630-9, en calidad de **director (a) administrativo (a) - financiero (a)**;
- 3) Domingo Antonio Guzmán, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0033194-5, en calidad de **consultor (a) jurídico (a)**;
- 4) Gustavo Adolfo Martinez, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0382418-5, en calidad de **responsable del Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) Albert Joel Padilla Rosario, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0506185-1, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución Empresa Distribuidora De Electricidad Del Norte (**EDENORTE**), para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0004**, que será convocado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas,

como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

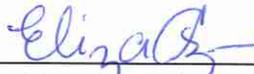
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santiago De Los Caballeros, provincia Santiago, a los veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

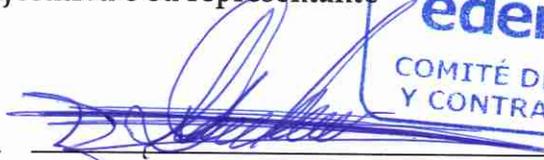


Máxima Autoridad Ejecutiva o su representante





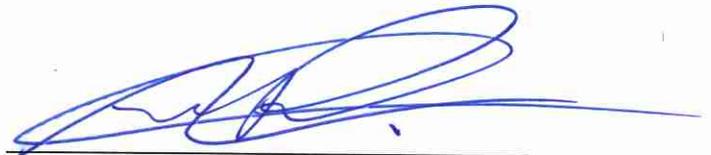
Director (a) Administrativo (a) -
Financiero (a)



Consultor (a) Jurídico (a)



Encargado (a) de Planificación
y Desarrollo



Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información Pública